



INSTITUTO
COLOMBIANO
PARA LA
EVALUACION DE LA
EDUCACION ICFES

INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

54 2012

FECHA DE INVITACION

01/02/2012

Bogotá D.C
Señor (a)
QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A.

La Ciudad

CordialSaludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

EPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL ICFES EN LOS PROCESOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE O LLEGARE A SER, RELACIONADOS CON LA REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el artículo 33 del manual de contratación (Acuerdo 014 de 2011) y en los términos de referencia Relacionados en la requisición que se adjunta a la presente invitación.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la oferta:

- GARANTÍA DE AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 0 % de la oferta presentada y una vigencia igual al plazo de la oferta y noventa (90) días mas

Para amparar la ejecución del contrato:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 0 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 0 meses mas.

- GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 0 % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 0 meses mas.

- GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 0 % del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link:

<http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales - 2 piso - ICFES

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA: Hasta el 3 de febrero de 2012

COMUNICACIONES

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico adizquierdo@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext. 1252.

Atentamente,


ADRIANA JULIET GIL GONZALEZ

SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Proyecto :ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **84** Fecha Solicitud 25/01/2012
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
Descripción: ACTIVIDADES JURÍDICAS

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACION :

Con la expedición de la Ley 1324 [1] del 13 de julio de 2009, se dio inicio al proceso de transformación y modernización del ICFES con el objeto de optimizar el desempeño de la entidad, fortalecer de su actividad misional y asegurar la gestión administrativa orientada a la oportuna y adecuada prestación del servicio a la comunidad en general.

Para lograr los anteriores objetivos fueron promulgados los Decretos 5014 de 2009, por el cual se modificó la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, Decreto 5015 de 2009, por el cual se estableció la nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Instituto, y el Decreto 5016 de 2009, mediante el cual se aprobó la modificación de la planta de personal del ICFES.

Con ocasión de la reestructuración de la entidad se promovieron demandas en contra el ICFES a partir de 2010, por parte de ex funcionarios que no fueron incorporados a la nueva planta, las cuales aún continúan su curso procesal ante las autoridades judiciales competentes y cuya atención exige una adecuada y oportuna defensa judicial con el objeto de proteger los intereses institucionales y prevenir la ocurrencia del daño antijurídico que eventualmente podría llegar a afectar los intereses del Instituto.

Para los efectos descritos se requiere contar con los servicios de profesionales del derecho que ejerzan la representación judicial del ICFES en los procesos en los que éste es parte, que se encuentren altamente calificados, cuenten con amplia experiencia en el ejercicio profesional y particularmente en el litigio en materia de Derecho Laboral Administrativo, toda vez que el ICFES no dispone en su planta de personal, del recurso humano suficiente para atender estos servicios.

Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa, y experiencia en del campo del derecho laboral administrativo, que comprenda la sustanciación, atención a audiencias de prácticas de pruebas, conciliación, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de representación judicial del ICFES en los procesos en que éste sea parte o llegare a ser, relacionados con la reestructuración de la planta de personal del Instituto, con ocasión del proceso de modernización y transformación del ICFES a raíz de la expedición de la ley 1324 de 2009. La representación judicial incluye todas aquellas actuaciones y diligencias judiciales propias de cada proceso, según el caso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa, y experiencia en del campo del derecho laboral administrativo, , que comprenda la sustanciación, atención a audiencias de prácticas de pruebas, conciliación, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Entregar un documento a los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato, que contenga:
 - A. Análisis del estado actual de los procesos entregados por el ICFES para el ejercicio de la representación judicial.
 - B. Frente a cada proceso asignado debe realizar una descripción de la estrategia de defensa judicial que comprenda la realización de los actos jurídico-procesales procedentes.
3. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en que haga parte el ICFES, relacionados con la reestructuración del Instituto, con ocasión del proceso de modernización y transformación del ICFES, ordenado mediante la Ley 1324 de 2009 y decretos reglamentarios.
4. Recibir en el estado en que se encuentran los procesos judiciales objeto de la contratación.
5. Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la supervisora del contrato.
6. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato.
7. Atender con diligencia y cuidado la representación judicial objeto del contrato dentro de los procesos en los cuales actúe a nombre y representación de la entidad.
8. Efectuar el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos judiciales que se le entregan en desarrollo del contrato.
9. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto.
10. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato de "VIGILANCIA JUDICIAL" establecido para tal fin.
11. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el LITIGOB FASE II, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES al inicio del contrato denominado "REPORTE MENSUAL DE INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGO FASE II" establecido para tal fin."
12. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema LITIGOB FASE II, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho - Defensa Jurídica del Estado.
13. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días de anterioridad, para el reconocimiento de gastos de desplazamiento, transporte y pasajes.

REQUISICION

14. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; sin embargo, el contratista deberá cancelar directamente el valor de los gastos judiciales, y luego presentar cuenta de cobro soportada en las facturas y recibos de pago, solicitando al ICFES el reembolso.
15. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
16. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
17. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
18. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.
19. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión.
20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta de fecha 19 de enero de 2012

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGO TIPO DE RIESGO "DESCRIPCIÓN DEL RIESGO" ESTIMACIÓN AFECTACIÓN "RESPONSABLES - (ASUME EL RIESGO)"

CUMPLIMIENTO Y/O CALIDAD DEL SERVICIO: Cumplimiento: Son los efectos derivados del incumplimiento de las condiciones pactadas dentro del contrato. Calidad: Son los efectos derivados del incumplimiento del conjunto de características del servicio a contratar, que derivan en la insatisfacción de las necesidades y expectativas de la entidad. Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. (Aplicación del regimen general de obligaciones). Se requiere garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y 4 meses más. b) De calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y 4 meses más. MEDIO - BAJO CONTRATISTA.

RIESGOS EMPRESARIALES INTERNOS Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc. Se requiere aportar garantía que ampare: a. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. BAJO CONTRATISTA

RIESGO TRIBUTARIO "Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos." Se indica en la cláusula del valor del contrato, que este valor incluye impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual. Así mismo, se incluye como obligación del contratista cumplir con las obligaciones de pago de publicación, y pago al sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar. BAJO CONTRATANTE Y/O CONTRATISTA. (Conforme lo establezca la ley)

RIESGOS NATURALES "
Son eventos de fuerza mayor o caso fortuito como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos.
" En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato. BAJO CONTRATANTE Y/O CONTRATISTA. (Conforme lo establezca la ley)

SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: Martha Duarte de Buchheim

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFES.
3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la interventoría del contrato.
5. Pagar a la contratista el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, transporte y pasajes cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida.
6. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C

Se tuvo en cuenta la cotización del proponente de fecha 19 de enero de 2012, la cual arrojó el siguiente análisis:

" La Oficina Asesora Jurídica calculó el valor del contrato, considerando que actualmente se encuentran activos 10 procesos iniciados con ocasión de la reestructuración del ICFES, de manera que se calculó el valor de los honorarios considerando el número de procesos atendidos en el mes por el Contratista .
" Se consideró igualmente el estado en el que se encuentran los procesos, toda vez que algunos de ellas ya están culminando.
" El ICFES cancela los honorarios al contratista de acuerdo con el número de procesos atendidos en el mes, de modo que si durante la vigencia del contrato éste número llegare a disminuir, se disminuirá el valor de los honorarios en la proporción correspondiente al valor unitario mensual cotizado para cada proceso. .

La firma QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A., es especialista en asuntos de carácter laboral, tanto público como privado, cuenta con oficinas en Bogotá, Medellín y Barranquilla. Posee un recurso humano conformado por abogados especialistas en derecho laboral, ingenieros y economistas. Así mismo, cuenta con un soportado programa diseñado para el manejo de asuntos procesales, facilitando el correcto cumplimiento y ejecución de las etapas de las procesales.

En cuanto hace a su experiencia profesional en las materias requeridas por el ICFES, la empresa acredita experiencia suficiente, por haber prestado asesoría en derecho laboral administrativo, Estrategias Laborales y Litigios Laborales, a las siguientes entidades públicas: Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, se destaca que la firma QUINTERO Y QUINTERO ASESORES S.A., brindó asesoría en materia laboral al ICFES durante el proceso de transformación en el año 2010, así como, con posterioridad a éste, de manera tal que cuenta con el conocimiento puntal de todas y cada una de las situaciones que en este campo se presentaron.

REQUISICION

FORMA DE PAGO

EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así:

EL ICFES cancelará al contratista honorarios en mensualidades vencidas, así:

1. Un primer pago por valor de \$ 6.573.720,00 a la entrega de un documento que contenga:
 - A. Análisis del estado actual de los procesos entregados por el ICFES para el ejercicio de la representación judicial.
 - B. Frente a cada proceso asignado debe realizar una descripción de la estrategia de defensa judicial que comprenda la realización de los actos jurídico-procesales procedentes.

La entrega de este documento se hará dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato.

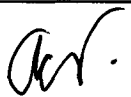
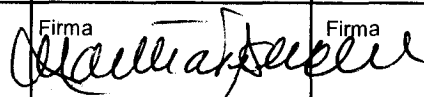
2. Los siguientes pagos se harán en mensualidades vencidas, conforme el número de procesos atendidos en el periodo respectivo, a razón de \$1.314.744, por cada proceso atendido mensualmente, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	134150000	134150000	1	339	1	31/12/2012	0

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO
Nombre ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre <i>Nartha Duarte de B</i>	Nombre	Nombre	Nombre <i>Adriana Gil Gonzalez</i>
Firma 	Firma 	Firma	Firma	Firma 